



INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución CGR N° 517/10

DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Hemos examinado la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Procuraduría General de la República, dependiente de la Presidencia de la República, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. La preparación de los informes y ejecución del presupuesto es responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas del Organismo auditado y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basada en la auditoría que hemos practicado.

Nuestra auditoría ha sido realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas de Auditoría Gubernamental adoptadas por la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", para la Contraloría General de la República" y actualizada por las Res. CGR N° 350/09 y 1207/09.

La Norma requiere que planifiquemos y ejecutemos el trabajo de manera a fundamentar con evidencias las conclusiones y recomendaciones expresadas en el Informe, las cuales sirven de base para nuestra opinión.

El control incluyó asimismo la aplicación de pruebas de cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado paraguayo y las leyes del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En base al Examen Especial que hemos efectuado y el análisis de los documentos respaldatorios presentados como sustento de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio Fiscal 2008 y del Ejercicio Fiscal 2009 por los responsables de la Administración de la Procuraduría General de la República, en nuestra opinión, **presentan razonablemente los egresos efectuados** en sus aspectos más significativos por los años culminado el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de



diciembre de 2009 de cumplimiento aplicados en el marco de la Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2008", el Decreto N° 11766/08 "Que reglamenta la Ley N° 3409/07 ...", la Ley N° 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009" y sus reglamentaciones, el Decreto N° 1381/09 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 3692/2009..." la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF

Es nuestro Dictamen.

Asunción, de diciembre de 2010.

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

Lic. Raúl Burgos
Auditor

CP. Nancy Peralta
Auditora

C.P. Ivonne Vallejos
Auditora

Econ. Rodolfo Monges
Jefe de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano
Supervisor

Lic. Victor Mechetti
Director General
Dirección General de Control de la Administración Central



INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2008

DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2009

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución CGR Nº 517/10

ANTECEDENTES

Por Resolución CGR Nº 517 de fecha 22 de junio de 2010, se dispone *"La realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Procuraduría General de la República, correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*.

OBJETIVO DEL EXAMEN ESPECIAL

Examinar la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 y 2009, a fin de verificar la consistencia de la Rendición de Cuentas en cuanto a la presentación y autenticidad de los documentos que respaldan las erogaciones, como también evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentaciones que la rigen.

ALCANCE

El Examen Especial consiste en la revisión analítica de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión presupuestaria de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 de la Procuraduría General de la República y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Asimismo el examen fue realizado de conformidad a la **Resolución CGR Nº 1196/08** *"Por la cual se aprueba y adopta el manual de auditoría gubernamental denominado "Tesareko" para la Contraloría General de la República"*, actualizado por las Resoluciones CGR Nros 350/09 y 1207/09.

ORGANISMO AUDITADO

La Constitución Nacional en el TÍTULO II "DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO", CAPÍTULO II "DEL PODER EJECUTIVO" SECCIÓN III "DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" dispone que la Procuraduría General de la República está a cargo de un Procurador General (Artículo 244), nombrado por el Presidente de la República (Artículo 245) con los siguientes deberes y atribuciones (Artículo 246):

- 1) Representar y defender, judicial o extrajudicialmente, los intereses patrimoniales de la República;
- 2) Dictaminar en los casos y con los efectos señalados en las leyes;



- 3) Asesorar jurídicamente a la Administración Pública en la forma que determine la ley, y
- 4) Los demás deberes y atribuciones que fije la ley

La principal actividad de la PGR tiene por finalidad la Defensa del Patrimonio del Estado y se lleva a cabo a través de Juicios de Demandas Ordinarias o Contencioso-administrativas, Dictámenes, Asesoramiento y Representación al Estado Paraguayo, los cuales cuentan como respaldo los correspondientes expedientes judiciales que una vez concluidos tienen la sentencia definitiva, los Expedientes Administrativos y las Actas de Directorio. Tiene actualmente en trámite tres mil ciento cincuenta expedientes.

En cuanto a la Tramitación de los juicios que tiene la Procuraduría General de la República, lo realizan los Procuradores Delegados, sin perjuicio de la intervención directa del Procurador General.

4.1 Aspectos Institucionales

En el siguiente cuadro se detalla las acciones estratégicas realizadas por la Procuraduría General de la República (PGR) y los Resultados Obtenidos

Acciones estratégicas realizadas	Resultados Obtenidos
<i>Mejora del Presupuesto Institucional</i>	<i>G. 1.471.051.431 era el monto del presupuesto al año 2008. G. 3.760.658.448 es el monto del presupuesto al año 2009. El aumento fue de 265%</i>
<i>Nuevo organigrama institucional</i>	<i>Decreto N° 347/08 POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</i>
<i>Aumento del Personal de la Institución</i>	<i>55 (incluidos 10 Procuradores Adjuntos). Se establece la figura del Procurador Delegado que se relaciona directamente con la especialización por área temática de cada profesional del Derecho perteneciente al staff de los Abogados del Estado. El crecimiento fue del 98%</i>
<i>Dictámenes emitidos</i>	<i>1.281 dictámenes en su mayoría relacionadas con la ley 838/96 "Defensoría del Pueblo"</i>
<i>Lucha contra la corrupción</i>	<i>Por Decreto N° 2941 de fecha 21 de septiembre de 2009, se crea la Unidad Especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en hechos ilícitos o de corrupción cometidos en perjuicio del Patrimonio del Estado Paraguayo. Informe de corrupción en 49 instituciones estatales, con apoyo del Banco Mundial el Taller Interinstitucional sobre Control y Sanción de la Corrupción en el Paraguay, además del Taller de Fortalecimiento de la Unidad Especializada en Recuperación de Activos, Creación de la Comisión Interinstitucional sobre Demandas Internacionales, Decreto de creación de la Comisión de Seguimiento de Casos ante la CIDH y Corte IDH – CICSJ, Procurador General fue electo Presidente del Consejo del CISNI.</i>

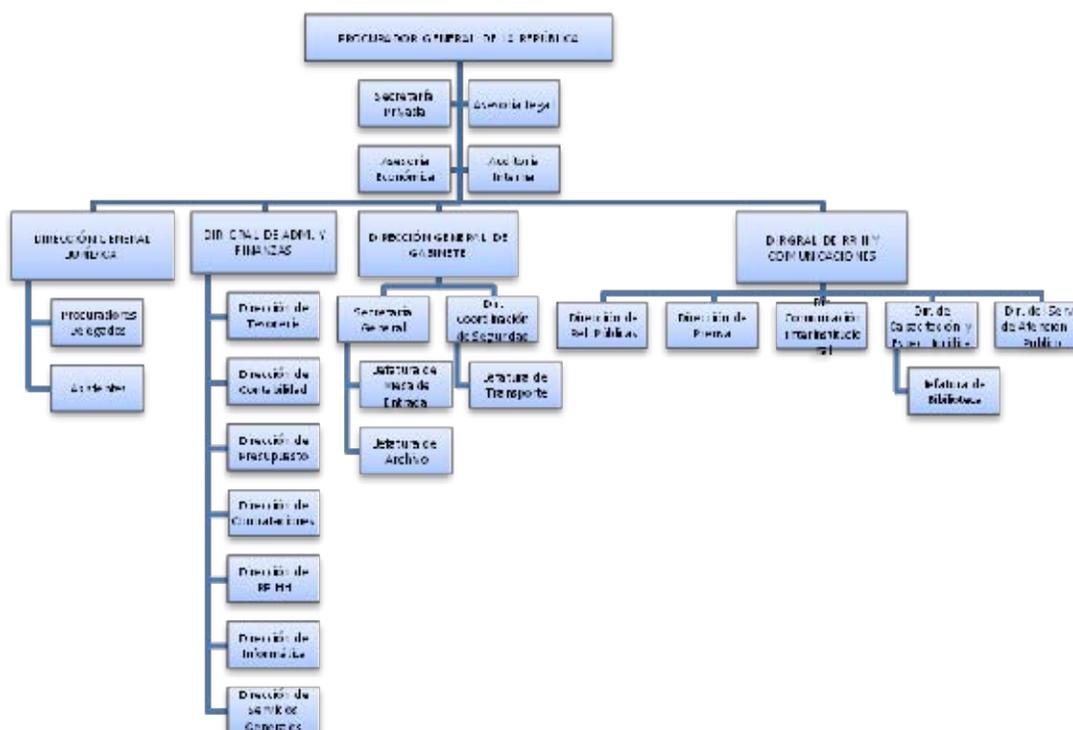


Acciones estratégicas realizadas	Resultados Obtenidos
Audiencias realizadas.	<p>Audiencias de Supervisión de cumplimiento Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sawhoyamaxa vs. Estado Paraguay, en La Paz, Bolivia, el 15 de julio de 2009. - Centro de Reeducción del Menor "Panchito López" vs. Estado Paraguay, en San José de Costa Rica, el 30 de septiembre de 2009. - Agustín Goiburú y otros vs. Estado Paraguay, el 1 de octubre de 2009.
CONSEJO IMPULSOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD (CISNI)	<p>Decreto N° 1698 de fecha 20 de marzo de 2009 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD 2006-2010 POR PARTE DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, se ha resuelto la implementación gradual de medidas de carácter preventivo y punitivo que hacen a la probidad en la Administración Pública.</p>

Fuente: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. INFORME 2009 GOBIERNO NACIONAL. ANEXO DETALLE POR ENTIDADES

4.2 Organigrama de la Institución

Por Decreto N° 347 de fecha 1 de octubre de 2008 "... se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Procuraduría General de la República".



Ref.: RR II: Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones
RR HH: Recursos Humanos



MARCO LEGAL APLICADO

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99...".
- Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2008".
- Decreto N° 11766/08 "Que reglamenta la Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"".
- Ley N° 3.692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009", y su Decreto Reglamentario N° 1 381/09.
- Decreto N° 347/08 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Procuraduría General de la República"
- Decreto N° 2941/09 "Por el cual se amplía el artículo 1° del Decreto N° 347/08 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Procuraduría General de la República" y se crea una unidad especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en hechos ilícitos o de corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del Estado paraguayo".
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley 125/91 "Nuevo Régimen Tributario", Y Ley N° 2421/04 "De reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".
- Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
- Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República", actualizada por las Resoluciones CGR N° 350/09 y N° 1207/09.
- Res. CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República."

DESARROLLO DEL INFORME.

Para una mayor ilustración y comprensión del presente informe, se ha dividido en los siguientes capítulos:

CAPITULO I:	<ul style="list-style-type: none"> • INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (COSO). • MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) 1ª ETAPA – 2009.
CAPITULO II:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.



CAPITULO I

INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (COSO)

Ejercicio fiscal 2009

Se efectuó el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno vigente en la Procuraduría General de la República (PGR) en relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 de manera a determinar los procedimientos de auditoría a ser aplicados.

Los objetivos de la estructura de Control Interno consiste en proporcionar a la administración de la entidad, con razonable pero no absoluta seguridad, que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente en la Contabilidad a fin de permitir la preparación de los Estados Contables.

Para la evaluación correspondiente, esta auditoría se ha basado en el enfoque conceptual del "Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO", que la Contraloría General de la República ha adoptado, que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes:

- * Ambiente de Control: Es el tono de filosofía y estilo de una Administración que influencia la conciencia de control en sus funcionarios.
- * Valoración del Riesgo: Es la identificación y análisis de los riesgos inherentes y de control de la organización.
- * Actividades de Control: Son las políticas y procedimientos de control aplicados en las áreas principales de la organización: Presupuesto, Tesorería, Contrataciones, Inventarios, Estados Contables.
- * Monitoreo: Es el proceso que valora la calidad y oportunidad de los controles implementados.
- * Información y Comunicación: Datos generados interna y externamente, relacionados con eventos, actividades y condiciones necesarios para la toma de decisiones, comunicados de manera oportuna, veraz y pertinente.

Las debilidades detectadas están relacionadas con el diseño y operación de la estructura de Control Interno, que podrían afectar en forma negativa a la Procuraduría General de la República para registrar, procesar, resumir y reportar información contable consistente con las aseveraciones de la Administración de la Entidad, sobre el contenido de los Estados Financieros, por el periodo



comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009. Como resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno practicado por esta auditoría, se constató, que la institución presenta deficiencias en distintas áreas, determinando las más críticas en lo que respecta a la Valoración del Riesgo, Ambiente de Control e Información y Comunicación, por lo que se infiere que los riesgos inherentes afectan áreas importantes para el desarrollo misional de la Institución.

Para una correcta comprensión del estudio practicado, se exponen los criterios de ponderación utilizados en la evaluación de los distintos componentes o procesos establecidos por el COSO, detallado a continuación:

Referencias de la calificación y su relación en el nivel de riesgo	
Calificaciones < 0,5	Riesgo Bajo.
Calificaciones < 1	Riesgo Medio.
Calificaciones > 1	Riesgo Alto.

Cabe señalar que la Administración de la Institución es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno; para lo cual se requieren estimaciones y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno.

Descripción, Análisis y Calificación de los componentes evaluados en la fase de ejecución

Componente 1- Ambiente de Control - Puntuación: 2,12 – Calificación: Riesgo Alto.

La calificación obtenida es de RIESGO ALTO, obtenida principalmente por lo siguiente.

- La Procuraduría General de la República (PGR) no ha adoptado valores éticos.
- A pesar de tener rango y funciones asignadas por la Constitución Nacional, la PGR no cuenta con una Carta Orgánica ó Ley que establezca aspectos importantes de su organización y funciones.
- No se han implementado mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el fortalecimiento del sistema de control interno.
- El área misional no cuenta con el apoyo básico que le permita lograr los objetivos de la PGR.
- La administración no tiene en cuenta las observaciones y sugerencias aportadas por los funcionarios.
- El Plan Operativo no permite evaluar la gestión de la entidad frente al logro de su misión institucional.
- La PGR no tiene en cuenta la participación ciudadana y otros actores externos en la formulación de sus planes.



Componente 2- Valoración del Riesgo - Puntuación: 2,82 – Calificación: Riesgo Alto

Realizada la evaluación de las actividades relacionadas al componente "Valoración de Riesgos", el sistema ha arrojado la calificación de "RIESGO ALTO" debido a que en el ejercicio fiscal 2009 la Procuraduría General de la República (PGR) no tiene establecidos mecanismos que le permitan identificar y analizar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades. Como consecuencia, no cuenta con un Mapa de Riesgo ni planes de acción que permitan atenuar el impacto de los riesgos mencionados.

Componente 3- Actividades de Control - Puntuación: 0,94 – Calificación: Riesgo Medio.

La calificación arrojada por el sistema COSO es de "Riesgo medio", debido a que la Procuraduría General de la República (PGR) presenta debilidades en varios factores de riesgo.

- No cuenta con Manual de Función, por lo que no existen procedimientos debidamente adoptados para el desarrollo de cada una de las actividades misionales y de apoyo.
- No ha definido indicadores que le permitan medir la gestión institucional.
- La PGR no ha diseñado planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los procesos en desarrollo de su misión institucional.
- La sociedad en general no se ve involucrada en la revisión de los planes, proyectos y programas ejecutados por la PGR al no diseñar herramientas que faciliten la acción del control social.

Evaluación específica por áreas del Componente Actividades de Control

3.1.1. Área de Presupuesto – Calificación: Riesgo Bajo

En relación al área de Presupuesto, al estar la Procuraduría General de la República (PGR) en el Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrada por el Ministerio de Hacienda por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), ésta área arrojó en la fase de ejecución un nivel de "Riesgo Bajo". Sin embargo:

- Se observó que en la ejecución del presupuesto no se tiene en cuenta la destinación específica para cada rubro, específicamente se visualizó la contratación de un profesional como jornalero, por falta de recursos asignados al objeto del gasto "honorarios profesionales".
- El Proyecto de Presupuesto no se elabora con la participación de todos los funcionarios de la PGR.

3.1.2. Área de Tesorería – Calificación: Riesgo Alto.

En este componente el nivel de riesgo es de RIESGO ALTO. Esta calificación es arrojada debido a que existen las siguientes debilidades:

- No existe un manual de procedimiento para el proceso de Tesorería.



- Las funciones de los responsables de manejo de la chequera no son independientes de quienes realizan las actividades de registro y custodia.

3.1.3 Contrataciones – Calificación: Riesgo Bajo.

La calificación del nivel de riesgo del área de contrataciones es de RIESGO BAJO.

3.1.4 Inventarios – Calificación: Riesgo Medio.

La calificación obtenida en este componente es de RIESGO MEDIO. Esta calificación es producto de las afirmaciones de las siguientes debilidades detectadas:

- La Procuraduría General de la República (PGR) no ha adoptado mecanismos que le permitan tener control en la administración del inventario.
- La PGR no posee inventario físico actualizado y valorizado de bienes inmuebles, muebles y elementos devolutivos, por área y responsable.

3.1.5. Área Estados Contables – Calificación: Riesgo Bajo

La calificación obtenida en este componente es de RIESGO BAJO. Sin embargo, la Procuraduría General de la República no cuenta con planes de trabajo y procedimientos aprobados que faciliten en forma oportuna el flujo de información hacia el proceso de contabilidad.

3.1.6 Proceso Misional - Calificación: Riesgo Alto.

La calificación obtenida en este componente es nivel de RIESGO ALTO. Algunos de los elementos considerados para la calificación son los siguientes:

- La Resolución del Procurador General que establece el uso obligatorio de libros o cuadernos de tramitación de documentos y expedientes internos, la misma entró en vigencia a partir del 5 de enero de 2009.
- En lo que respecta a los controles de calidad sobre la gestión de los profesionales encargados de representar y defender los intereses patrimoniales, a partir del 25 de mayo de 2009, cualquier escrito que sea gravitante en el curso de los procesos debe ser entregado a la Dirección General Jurídica para su análisis.
- A partir del mes de noviembre de 2008, estableció un *procedimiento equitativo de distribución de los juicios y antecedentes nuevos que ingresan a la P.G.R.* el que consistió en asignarlos siguiendo el orden alfabético por apellido de los Procuradores Delegados. Sin embargo, a partir del mes de julio de 2009 se inicia la conformación de unidades especializadas para la defensa de los intereses patrimoniales de la República.
- Si bien existe un Departamento de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones, el equipo auditor no fue provisto con evidencia donde conste el seguimiento de los Convenios firmados por la PGR.
- Si bien la PGR ha implementado cuadernos para la entrega de expedientes y planillas electrónicas para informar de las entradas de documentos, estos elementos no están incorporados a un sistema que provea información suficiente, relevante y **oportuna** para realizar un control y seguimiento de los expedientes.

Componente 4 Monitoreo - Puntuación 0,25: - Calificación: Riesgo Alto.



La calificación obtenida en este componente en la fase de ejecución es nivel de RIESGO ALTO. A continuación se detallan los factores de riesgos que la Procuraduría General de la República (PGR) no tuvo en cuenta:

- No ha identificado actividades que sirven para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del quehacer institucional.
- La entidad no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional, lo que genera una cierta incertidumbre para la gestión futura de la PGR.
- No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales. En este punto se debe hacer mención que la Unidad de Auditoría Interna efectúa controles sobre las áreas de apoyo exclusivamente.
- No se realizan talleres con la participación de todos los funcionarios de la entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados.

Componente 5 Información y Comunicación - Puntuación 1,69: - Calificación: Riesgo Alto.

La calificación obtenida en este componente es de RIESGO ALTO. A continuación se detallan los factores de riesgos que la Procuraduría General de la República no tuvo en cuenta:

- No ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información internas y externas.
- La entidad no aplica un sistema integrado de información que contribuya a una efectiva toma de decisiones y al seguimiento de los procesos judiciales. En éste sentido, la Secretaría General registra en Planilla todas las entradas de expedientes y notificaciones judiciales. Sin embargo, la información de las actuaciones y gestiones así como los resultados obtenidos por los Procuradores Delegados no está integrada a la Planilla; por lo cual la información provista por el sistema en uso no es exacta e íntegra.
- No ha diseñado mecanismos para que la información fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con claridad.
- El contenido de la información reportada no es apropiada a las necesidades de la entidad, el sistema no contempla la cuantificación de las causas judiciales defendidas ó requeridas por la PGR.

CONCLUSIÓN

Basados en la evaluación de los documentos que respaldan las afirmaciones realizadas a los factores de riesgos de cada uno los componentes del Sistema del control interno COSO, se concluye que el nivel General de exposición al Riesgo de la Procuraduría General de la República es Alto.

CUADRO RESUMEN DE NOTAS POR COMPONENTES



CALIFICACIÓN FINAL		
ÍTEM	FASE O PROCESO	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO
1	AMBIENTE DE CONTROL	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	ALTO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	MEDIO
	EVALUACION GENERAL	ALTO
	PRESUPUESTO	BAJO
	TESORERIA	ALTO
	CONTRATACION	BAJO
	INVENTARIOS	MEDIO
	PROCESO CONTABLE	BAJO
	NEGOCIO MISIONAL 01	ALTO
4	MONITOREO	ALTO
5	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	ALTO
Calificación Global del Sistema de Control Interno		ALTO

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)

1ª ETAPA – 2009

La Procuraduría General de la República (PGR) no ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP durante el ejercicio fiscal 2009. Al respecto, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP data del 7 de junio de 2010.

Sin embargo, respecto a la Elaboración del Plan de Trabajo y Seguimiento del Cuestionario de Control Interno, se observa cuanto sigue:

- La entidad no ha realizado el diagnóstico del Control Interno.
- No se han consolidado los resultados del diagnóstico del Control Interno.
- No se han realizado los requerimientos de implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- No se ha definido el plan de trabajo para la implementación del MECIP."

RECOMENDACIÓN

La Procuraduría General de la República deberá continuar con el diseño y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP conforme lo establece el **Decreto N° 962** "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"



CAPITULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) Ejercicio fiscal 2008

COD.	GRUPO/SUBGRUPO/OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO (1) G.	OBLIGADO (2) G.	SALDO (1-2) G.
100	SERVICIOS PERSONALES	1.789.879.682	1.785.417.693	4.461.989
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.050.221.900	1.047.231.983	2.989.917
111	Sueldos	916.881.600	916.881.600	0
113	Gastos de Representación	52.554.000	52.554.000	0
114	Aguinaldo	80.786.300	77.796.383	2.989.917
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	20.499.982	20.499.982	0
123	Remuneración Extraordinaria	20.499.982	20.499.982	0
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	444.681.794	444.066.944	614.850
131	Subsidio Familiar	900.000	900.000	0
133	Bonificaciones y Gratificaciones	410.781.794	410.166.944	614.850
137	Gratificaciones por servicios especiales	33.000.000	33.000.000	0
140	PERSONAL CONTRATADO	241.836.006	241.828.784	7.222
144	Jornales	228.836.006	228.836.006	0
145	Honorarios Profesionales	13.000.000	12.992.778	7.222
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	32.640.000	31.790.000	850.000
191	Subsidio para la Salud	32.640.000	31.790.000	850.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	215.779.187	192.401.451	23.377.736
210	SERVICIOS BÁSICOS	54.282.768	54.282.768	0
230	PASAJES Y VIÁTICOS	76.370.411	76.370.411	0
240	GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	16.473.970	7.190.000	9.283.970
250	ALQUILERES Y DERECHOS	64.632.672	50.773.872	13.858.800
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4.019.366	3.784.400	234.966
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	70.296.848	56.122.416	14.174.432
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000	0	5.000.000
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	12.639.125	3.468.700	9.170.425
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.657.723	52.653.716	4.007
900	OTROS GASTOS	8.200.000	8.200.000	0
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES.	8.200.000	8.200.000	0
TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE LA RCA.		2.084.155.717	2.042.141.560	42.014.157

Para el ejercicio fiscal 2008, la Procuraduría General de la República administró un presupuesto de G. 2.084.155.717 (Guaraníes dos mil ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos diecisiete) de los cuales obligó la suma de G. 2.042.141.560 (Guaraníes dos mil cuarenta y dos millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta), dicho importe esta compuesto de la siguiente manera: El Grupo **100 Servicios Personales**, fue obligado por G.



1.785.417.693 (guaraníes un mil setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos noventa y tres), Grupo **200 Servicios No personales**, por G. 192.401.451 (guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cincuenta y uno), Grupo **300 Bienes de Consumo e Insumos**, por G. 56.122.416 (guaraníes cincuenta y seis millones ciento veintidós mil cuatrocientos dieciséis) y el Grupo **900 Otros Gastos** por G. 8.200.000 (guaraníes ocho millones doscientos mil).

B) Ejercicio fiscal 2009

Ejecución Presupuestaria de Gastos.

COD.	GRUPO/SUBGRUPO/OBJETO DEL GASTO	(1) PRESUPUESTO G.	(2) OBLIGADO G.	(1-2) SALDO G.
100	SERVICIOS PERSONALES	3.586.418.254	3.531.055.927	55.362.327
110	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.627.004.900	2.585.142.555	41.862.345
111	Sueldos	2.097.279.600	2.097.279.600	0
113	Gastos de Representación	327.648.000	327.648.000	0
114	Aguinaldo	202.077.300	160.214.955	41.862.345
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	13.499.982	0	13.499.982
123	Remuneración Extraordinaria	13.499.982	0	13.499.982
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	526.275.422	526.275.422	0
131	Subsidio Familiar	900.000	900.000	0
133	Bonificaciones y Gratificaciones	525.375.422	525.375.422	0
140	PERSONAL CONTRATADO	386.997.950	386.997.950	0
144	Jornales	386.997.950	386.997.950	0
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL	32.640.000	32.640.000	0
191	Subsidio para la Salud	32.640.000	32.640.000	0
200	SERVICIOS NO PERSONALES	200.498.315	127.557.358	72.940.957
210	SERVICIOS BÁSICOS	62.400.000	62.400.000	0
230	PASAJES Y VIÁTICOS	64.540.469	8.170.058	56.370.411
240	GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	8.000.000	0	8.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS	61.917.787	54.027.300	7.890.487
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3.640.059	2.960.000	680.059
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	27.738.818	27.735.885	2.933
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.297.665	14.297.665	0
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	7.120.000	7.118.620	1.380
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.321.153	6.319.600	1.553
500	INVERSIÓN FÍSICA	20.000.000	19.273.800	726.200
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	20.000.000	19.273.800	726.200
800	TRANSFERENCIAS	50.000.000	0	50.000.000
840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	50.000.000	0	50.000.000
845	INDEMNIZACIONES	50.000.000	0	50.000.000
900	OTROS GASTOS	12.400.000	12.400.000	0
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES.	12.400.000	12.400.000	0
TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE LA RCA.		3.897.055.387	3.718.022.970	179.032.417



Fuente: Ministerio de Hacienda. Sistema Integrado de Administración Financiera

Para el ejercicio fiscal 2009, la Procuraduría General de la República administró un presupuesto de G. 3.897.055.387 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y siete millones cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete) de los cuales obligó la suma de G. 3.718.022.970 (Guaraníes tres mil setecientos dieciocho millones veintidós mil novecientos setenta), dicho importe esta compuesto de la siguiente manera:

El Grupo **100 Servicios Personales**, fue obligado por G. 3.531.055.927 (guaraníes tres mil quinientos treinta y un millones cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete), el Grupo **200 Servicios No personales** fue por G. 127.557.358 (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho), el Grupo **300 Bienes de Consumo e Insumos** fue por G. 27.735.885 (guaraníes veintisiete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco), el Grupo **500 Inversión Física** fue por G. 19.273.800 (guaraníes diecinueve millones doscientos setenta y tres mil ochocientos), el Grupo **900 Otros Gastos** fue por G. 12.400.000 (guaraníes doce millones cuatrocientos mil).

El presente informe se encuentra en formato magnético en el sitio web de la Institución; www.contraloria.gov.py.

Es nuestro Informe.

Asunción, de diciembre de 2010.

Lic. Rolando Amarilla
Auditor

Lic. Raúl Burgos
Auditor

CP. Nancy A. Peralta
Auditora

C.P. Ivonne Vallejos
Auditora

Econ. Rodolfo Monges
Jefe de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano
Supervisor

Lic. Victor Mechetti
Director General
Dirección General de Control de la Administración Central



RESUMEN EJECUTIVO

Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) Ejercicios fiscales 2008 y 2009. Resolución CGR Nº 517/10

A. ANTECEDENTE

Resolución CGR Nº 517/10 del 22 de junio de 2010 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"

B. ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoria consistió en verificar la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Procuraduría General de la República registrada como el Programa 3 "Defensoría del Patrimonio del Estado", incluida en el Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración" de la Presidencia de la República. La auditoría fue realizada a los efectos de constatar si las operaciones contables fueron realizadas conforme a las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la Ley del Presupuesto General de la Nación, si las mismas operaciones se hallan respaldadas por los documentos y comprobantes legales, registradas y asentadas en forma correcta a los efectos de precautelar y proteger el Patrimonio Público.

C. DESARROLLO

1. El presente examen se constituye en la primera auditoría practicada por la Contraloría General de la República a la Procuraduría General de la República (PGR).
2. El Presupuesto de la PGR representa el 0,012% del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009 y el 0,007% del mismo para el ejercicio fiscal 2008.
3. Para el ejercicio fiscal 2009, la Procuraduría General de la República administró un presupuesto de G. 3.897.055.387 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y siete millones cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete) de los cuales obligó la suma de G. 3.718.022.970 (Guaraníes tres mil setecientos dieciocho millones veintidós mil novecientos setenta), lo que representa una ejecución del presupuesto de gastos del 95%. Del total de recursos obligados por la entidad, el 95% fue destinado al Grupo de Gasto 100 – "Servicios Personales" en concepto de remuneraciones, asignaciones complementarias y otros gastos del Personal mientras que el 3% fue destinado a Objetos del Grupo 200 – "Servicios no Personales" en concepto de servicios básicos, alquiler de local y viáticos; concentrando en ambos grupos el 98% del total de gastos obligados por la Institución.



4. Del análisis efectuado a los documentos proveídos por los responsables de la Administración de la Procuraduría General de la República, de los cuales son responsables funcionarios que lo formalizaron; en nuestra opinión la Ejecución Presupuestaria de Gastos de los ejercicios fiscal 2008 y 2009, **presentan razonablemente los egresos efectuados** en sus aspectos más significativos y de cumplimiento aplicado en el marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, los Decretos reglamentarios y las normas de administración financiera del Estado.
5. La Procuraduría General de la República no ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP durante el ejercicio fiscal 2009. Al respecto, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP data del 7 de junio de 2010.

El Informe Final se encuentra en el sitio Web de la Institución; www.contraloria.gov.py

Asunción, de diciembre de 2010.

Econ. Rodolfo H. Monges Irrazábal
Jefe de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano Cabral
Supervisor

Lic. Víctor Manuel Mechetti Duarte
Director General
Dirección General de Control de la Administración Central